

**APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA INTEGRACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PERIODO 2026-2029.**

**RESOLUCION EXENTA N°329/2025.**

**VALDIVIA, JUNIO 27 DE 2025.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos N°110 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 43 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de Administración del Estado; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país; la Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto N°649 que aprueba reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo; y la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país, incorporó a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
2. Que el inciso primero del mencionado artículo 68 bis, señala que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de estos Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, y toda otra necesaria para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,
3. Que el cuerpo normativo del reglamento referido fue publicado el 10 de julio 2021 en el Diario Oficial de la República de Chile, mediante Decreto N°649.
4. Que, en dicho reglamento, en su artículo 1° de las *disposiciones transitorias*, señala que los Gobiernos Regionales deberán constituir el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial del presente reglamento.



5. Que según dispone el artículo 68 bis de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 2° del reglamento ya mencionado, los integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, podrán ser constituidos con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado.
6. Que los integrantes del Comité pertenecientes al sector público, son el Gobernador Regional, quien lo presidirá; el Consejero Regional que se desempeñe como presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo; el Secretario Regional Ministerial de Educación; el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
7. Que, en el Reglamento antes referido, particularmente en el artículo 4°, menciona que, para la designación de los miembros del Comité del sector privado, señalados en el numeral 6 del artículo 3°, cada Gobierno Regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité, el que, en el caso de la Región de Los Ríos, fue realizado mediante Resolución Exenta N°1.207 de fecha 30 de noviembre de 2021, seleccionando a los integrantes mediante resolución exenta N°1207 de fecha 30 de noviembre de 2021, dando origen al periodo 2022 a 2025 de referido Comité.
8. Que, a la fecha de la presente resolución, nos encontramos a tiempo para realizar una nueva convocatoria, que permita seleccionar a los integrantes del sector privado del Comité que rija para el periodo 2026-2029.
9. Que, en el reglamento en comento, su artículo 11° señala que el Comité contará con una Secretaría Técnica, la que estará a cargo del jefe(a) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del correspondiente Gobierno Regional, quien a su vez se desempeñará como Secretario Técnico. No obstante, lo anterior, el presidente del Comité podrá designar como reemplazante de la Secretaría Técnica al Jefe de División de Fomento e Industria.
10. Que a través de Memorandum N°1.257/2021 del Gobernador Regional de Los Ríos, instruye a la División de Fomento e Industria, ejercer labores de Secretaría Técnica del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación señalado en el artículo 68 bis de la Ley 19.175.
11. Que, teniendo presente lo ya señalado, se aprobarán las bases para el llamado a concurso público, para integración y constitución del sector privado del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Los Ríos, mediante acto administrativo del Gobernador Regional de Los Ríos.

**RESUELVO:**

- 1° APRUÉBASE LAS BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA INTEGRACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PERIODO 2026-2029, que son del siguiente tenor:**



# **Bases Concurso Público miembros *ad-honorem* del sector privado para integrar Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos en su segundo período 2026-2029**

## **Contenidos**

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>2. COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	<b>2</b>
<b>2.1 Funciones del Comité</b>	<b>2</b>
<b>2.2 Modalidad de funcionamiento</b>	<b>3</b>
<b>3. PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3.1 Postulación y recepción de antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>3.2 Apoyo en el proceso de postulación</b>	<b>4</b>
<b>4. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Admisibilidad</b>	<b>5</b>
<b>4.2 Evaluación</b>	<b>6</b>
<b>5. DESIGNACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>8</b>



## 1. ANTECEDENTES

El presente documento establece las bases que regularán el llamado a Concurso Público para seleccionar a los integrantes *ad-honorem* del sector privado para conformar el segundo período del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo 2026-2029, regido por el Decreto N°649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 bis de la Ley N°19.175<sup>1</sup>, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado está fijado en el decreto con fuerza de ley N°19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, en adelante denominada también como "la ley".

En el Artículo 2° del reglamento se establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también como "el Comité", el que estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes participarán *ad-honorem*.

De acuerdo al Artículo 3°, El Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El Gobernador Regional, quien lo presidirá;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente/a de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la LOCGAR, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional<sup>2</sup>.
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros del sector privado designados, de acuerdo a los puntos 3 y 4 de las presentes bases.

La designación de los miembros del sector privado da origen a las presentes bases que regulan el llamado a concurso público, abierto y que otorga igualdad de oportunidades para postular a la

---

<sup>1</sup> El inciso primero del mencionado artículo 68 bis establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de estos Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

<sup>2</sup> En la Región de Los Ríos actualmente dichas materias son abordadas en Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

integración del Comité, a partir de lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos conformará una nómina con aquellos postulantes que hubiesen dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad exigidos, dando así estricto cumplimiento a las bases.

## **2. COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**

El 10 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el Decreto N°649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (desde ahora “el reglamento”).

En el reglamento se establece que los Gobiernos Regionales deberán constituir el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial.

### **2.1 Funciones del Comité**

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macro zonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N°177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- b) Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N°21.105;
- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

## 2.2 Modalidad de funcionamiento

- a) El presidente del Comité será el Gobernador Regional de Los Ríos.
- b) El Comité contará con una Secretaría Técnica, la que estará a cargo del jefe (a) de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo establecido por el Gobernador Regional de Los Ríos y en estricto apego a lo indicado en el reglamento.
- c) El Comité funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se adoptarán los respectivos acuerdos por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Los empates serán dirimidos por el voto del presidente del Comité.
- d) Las sesiones ordinarias se realizarán, al menos, cuatro veces al año, en las fechas que acuerde el Comité por la mayoría de los miembros presentes en la sesión.
- e) Las sesiones extraordinarias serán citadas para el tratamiento de materias específicas, de carácter urgente, debidamente calificadas por el presidente del Comité.
- f) Las sesiones se podrán realizar en forma presencial y/o a través de medios electrónicos. En este último caso, la sesión podrá celebrarse por videoconferencia, conferencia telefónica u otros medios análogos, que garanticen la interacción simultánea y permanente de los intervinientes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

## 3. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de lo señalado en el reglamento, que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, tres miembros del sector privado serán designados de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del mencionado reglamento, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) El primero de ellos será designado por la mayoría simple de los miembros del Comité (miembros 1 a 5 del punto 1. Antecedentes de las presentes bases, es decir: 1. Gobernador Regional, 2. Consejero Regional que se desempeñe como presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo; 3. Secretario Regional Ministerial de Educación; 4. Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo y 5. Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación).
- b) Otros dos miembros serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación a la que se refiere la letra a) de las presentes bases y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Para la designación de los miembros de la letra a) y b) se realiza el presente llamado a concurso público y abierto, otorgando igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité.

La designación de los miembros se realizará a partir de un ranking generado de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 4.2 de las presentes bases, la cual será entregada en primera instancia a los miembros ya designados por el solo mandato de la Ley, y posterior a la designación del primer miembro del sector privado, se entregará al Consejo Regional.

En caso que alguno de los miembros del sector privado no acepte ser miembro del Comité o responda fuera de los plazos establecidos por ley, se designará al postulante definido por los miembros del Comité o el Consejo Regional, según corresponda, a partir de una lista de espera generada en el proceso de evaluación respectivo.

Indicar que, independiente de la fecha de definición de los nuevos integrantes del sector privado, la nueva conformación iniciará sus funciones a partir del 10 de enero de 2026, momento en el cual se extingue la conformación anterior correspondiente al primer período del Comité.

### **3.1 Postulación y recepción de antecedentes**

La postulación al concurso público estará abierta desde las 12:00 horas del día 01 de julio de 2025 hasta las 12:00 horas del día 24 de julio de 2025 y se podrá postular vía online a través de la oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos: [oficinapartes@goredelosrios.cl](mailto:oficinapartes@goredelosrios.cl), adjuntando Ficha de postulación (Anexo 1) y cada uno de los medios de verificación solicitados en las presentes bases. Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente (de acuerdo a lo establecido en el reglamento) para los casos en que no puedan asistir por causa justificada a las sesiones del Comité, adjuntando los antecedentes solicitados en las presentes bases. La documentación debe dirigirse al Gobernador Regional de Los Ríos, Sr. Luis Cuvertino Gómez con copia al Jefe de División de Fomento e Industria, Sr. Eugenio Ortega Frei.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de aumentar el plazo de postulación, si así lo estimase necesario.

### **3.2 Apoyo en el proceso de postulación**

Para quienes requieran hacer consultas relacionadas con las presentes bases, podrán dirigirlas a los siguientes correos electrónicos: [ppena@goredelosrios.cl](mailto:ppena@goredelosrios.cl) (Paulina Peña Matamala), [mmartinez@goredelosrios.cl](mailto:mmartinez@goredelosrios.cl) (Miguel Ángel Martínez Quilapán), ambos profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos.



## 4. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES

### 4.1 Admisibilidad

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección de los miembros designados corresponden a los exigidos en el reglamento, en el cual se indica que deberán ejercer alguno de los cargos o actividades que se indican a continuación:

Requisito	Medio de verificación
<b>Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.</b>	Documento que acredite cargo, emitido por la institución en que se desempeña.
<b>Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región<sup>3</sup>.</b>	Documento que acredite cargo, emitido por la institución en que se desempeña.
<b>Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.</b>	Documento que acredite cargo emitido por la institución en que se desempeña.
<b>Representante<sup>4</sup> de la pequeña, mediana o gran empresa<sup>5</sup> de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.</b>	Declaración jurada simple que indica tramo de empresa (ver anexo 2) Documento que acredite representación.
<b>Representante<sup>6</sup> del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.</b>	Documento que acredite representación.
<b>Representante de la sociedad civil<sup>7</sup>, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.</b>	Documento que acredite representación.
<b>Designación de suplente (En caso que la postulante sea mujer, la suplente también debe serlo).</b>	Declaración jurada simple (ver anexo 3) que acepta suplencia.

No cumplir o no acreditar los requisitos del numeral 4.1 (exigidos en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités

<sup>3</sup> Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

<sup>4</sup> **Representante de pequeña, mediana o gran empresa:** Sólo aquellos con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial. Se considera el representante legal o miembros del directorio para el caso de Asociaciones, Gremios y Sindicatos.

<sup>5</sup> **Pequeña empresa** = 2.400,01 a 25.000 UF de ventas anuales; **Mediana empresa** = 25.000,01 a 100.000 UF de ventas anuales y **Gran empresa** = Más de 100.000 UF anuales

<sup>6</sup> **Representante del sector privado:** Sólo aquellos con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región. Se considerarán empresas, centros de investigación y desarrollo, universidades privadas y similares.

<sup>7</sup> **Representante de sociedad civil:** Agrupaciones ciudadanas sin fines de lucro.



Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo) serán causal inmediata de inadmisibilidad.

#### 4.2 Evaluación

Para el proceso de selección se pondrá a disposición la siguiente pauta de evaluación<sup>8</sup>:

Criterio	Ponderación	Puntaje	Medio de verificación
A. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en la <b>Región de Los Ríos</b> (Ver Anexo 6.A)	20%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia emitidos por institución y/o empresa regional.
B. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel <b>Nacional</b> . (Ver Anexo 6.B)	10%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
C. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel <b>Internacional</b> . (Ver Anexo 6.C)	5%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
D. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>ámbito público</b> . (Ver Anexo 6.D)	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
E. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>ámbito privado</b> . (Ver Anexo 6.E)	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
F. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>ámbito académico</b> . (Ver Anexo 6.F)	5%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en <b>sectores y rubros estratégicos regionales</b> . (Ver Anexo 6.G)	20%	Si = 5 NO = 0	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
H. Experiencia del suplente designado equivalente a la experiencia del titular <sup>9</sup>	10%	SI = 5 NO = 0	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 5) Certificados de experiencia

En caso, que los postulantes no cumplan con los requisitos antes mencionados, el Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, para lo cual, una vez transcurrido

<sup>8</sup> Ver Anexo 6

<sup>9</sup> Para ello se realizará el cálculo de puntaje en base a los mismos criterios de evaluación del punto 4.2



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

un plazo de 48 horas hábiles desde publicados los resultados del proceso, se podrá abrir nuevamente la convocatoria.

## 5. DESIGNACIÓN

La designación será comunicada por el Gobierno Regional a quienes resulten elegidos mediante carta certificada, al domicilio que informe el postulante seleccionado. Además, los resultados serán publicados en la página web del Gobierno Regional [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl).

Al designarse a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida al Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior, dirigida al Gobernador Regional de Los Ríos, Sr. Luis Cuvertino Gómez, Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins #543 – Valdivia, Región de Los Ríos.

Los integrantes del Comité a que se refiere el numeral 6 del artículo 3º durarán en el cargo un plazo de cuatro años (2026-2029), pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo.

Cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Fallecimiento.
- d) Condena a pena aflictiva o privativa de libertad.
- e) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.
- f) Cambio de residencia, fuera de la región.

En el caso que uno de los integrantes del Comité designados a partir de la selección del presente llamado a concurso público, cese en su cargo antes de finalizar su período, se deberá proceder a realizar la designación de un nuevo miembro, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4º y 5º del reglamento, según corresponda, quien durará en dicho cargo por el tiempo que le restare a quien sea reemplazado hasta completar su período respectivo. También podrá ser nombrado a partir de la nómina de postulantes elegibles en orden a la puntuación obtenida en el proceso de selección, decisión que deberá ser tomada por el presidente del Comité.

Una vez se tenga la conformación completa, se convocará a una sesión del comité y se levantará un acta que dé cuenta de su nueva conformación.



## ANEXOS

### ANEXO 1. FICHA DE POSTULACIÓN

TITULAR	
<b>Nombre completo</b>	
<b>Cargo o actividad</b>	Vice-Rector de Investigación/ equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.
	Director de un Centro de Investigación y Desarrollo
	Director de un Instituto Tecnológico Público
	Director de un Grupo de Investigación Asociativa
	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada
	Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
	Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
	Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.
<b>Institución</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Motivación para constituir el Comité</b>	
SUPLENTE	
<b>Nombre Completo</b>	
<b>Cargo o actividad</b>	
<b>Institución</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

## **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ADMISIBILIDAD**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025,

Yo: \_\_\_\_\_ R.U.T: \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_, pertenezco al tramo (pequeña, mediana, gran) \_\_\_\_\_ empresa, declaro que cumplo con los requisitos señalados en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad al llamado a concurso público para integrar El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Los Ríos y su compromiso a participar de las sesiones del Comité o en su defecto, procurar que participe el suplente propuesto.

---

**(Firma postulante titular)**



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

### **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTA SUPLENCIA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025,

Yo: \_\_\_\_\_ R.U.T: \_\_\_\_\_, declaro que acepto  
participar como miembro suplente del postulante  
titular \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ R.U.T: \_\_\_\_\_.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad "Designa Suplente" al llamado a concurso público para integrar El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Los Ríos y su compromiso a participar de las sesiones del Comité en las ocasiones que el titular no pueda asistir.

---

**(Firma postulante suplente)**



## **ANEXO 4. FORMATO CURRICULUM TITULAR**

### **1. ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Nombre Completo:</b>			
<b>Comuna</b>			
<b>Año de Nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Cédula de Identidad:</b>		<b>Profesión:</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico 1</b>	
<b>Teléfono Alternativo</b>		<b>Correo electrónico 2</b>	
<b>Dirección</b>			

### **2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

<b>Título Profesional y/o Grado Académico</b>	<b>Universidad/Institución</b>	<b>País</b>	<b>Año de Titulación</b>

### **3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.A)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>

### **4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.B)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>

### **5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.C)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>



**6. EXPERIENCIA ÁMBITO PÚBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.D)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**7. EXPERIENCIA ÁMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.E)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**8. EXPERIENCIA ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.F)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**9. EXPERIENCIA SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.G)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones



## **ANEXO 5. FORMATO CURRICULUM SUPLENTE**

### **1. ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Nombre Completo:</b>			
<b>Comuna</b>			
<b>Año de Nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Cédula de Identidad:</b>		<b>Profesión:</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico 1</b>	
<b>Teléfono Alternativo</b>		<b>Correo electrónico 2</b>	
<b>Dirección</b>			

### **2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

<b>Título Profesional y/o Grado Académico</b>	<b>Universidad/Institución</b>	<b>País</b>	<b>Año de Titulación</b>

### **3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.A)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>

### **4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.B)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>

### **5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.C)**

<b>Institución</b>	<b>Nombre del Cargo</b>	<b>N° de años y meses</b>	<b>Principales Funciones</b>



**6. EXPERIENCIA ÁMBITO PÚBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.D)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**7. EXPERIENCIA ÁMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.E)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**8. EXPERIENCIA ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.F)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

**9. EXPERIENCIA SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.G)**

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones



## **ANEXO 6. DESCRIPCIÓN CRITERIOS EVALUACIÓN**

### **A. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en la Región de Los Ríos.**

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme regional
- Fortalecimiento de los procesos de transferencia en el medio regional.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento
- Iniciativas del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

### **B. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Nacional.**

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme
- Procesos de transferencia tecnológica
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento
- Iniciativas del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

### **C. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Internacional.**

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme.
- Procesos de transferencia tecnológica.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento.

### **D. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito público.**

Se considerará experiencia laboral:



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

- Colaboración y asociatividad con servicios públicos orientado a la gestión integral de la innovación.
- Emprendimiento innovador desde el ámbito público.
- Bienes públicos para el desarrollo de iniciativas estratégicas
- Capacidades para la gestión pública de la innovación en el territorio
- Innovación pública

**E. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito privado.**

Se considerará experiencia laboral y/o académica:

- Gestión de la innovación desde el ámbito privado
- Emprendimiento innovador desde el ámbito privado
- Adopción de la innovación en MiPymes con potencial de negocios
- Fomento de la asociatividad y cultura pro innovación en MiPymes
- Redes de innovación regional e innovación abierta
- Desarrollo de iniciativas de innovación social

**F. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito académico.**

Se considerará experiencia laboral en el ámbito académico:

- Ciencia, tecnología e Innovación en los sectores estratégicos de la letra G.

**G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en sectores y rubros estratégicos regionales.**

1. Economía Mapuche
2. Economía Creativa
3. Fruticultura y Horticultura
4. Alimentos con valor agregado
5. Pesca y Acuicultura
6. Industria secundaria de la madera
7. Turismo
8. Salud



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

2° **PUBLÍQUESE** oportunamente el presente acto administrativo, en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, y donde se estime pertinente para ampliar la convocatoria, lo que deberá ser gestionado por la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.**



LUIS CUVERTINO GOMEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
LOS RÍOS



MBT/ EOF/ PHB/ PPM/ FCD.

1. División de Fomento e Industrias.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes.